



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2022-0366**

Se acepta la renuncia del poder presentada por el Dr. **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO** como apoderado de la parte demandante.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. **JUANITA TOVAR GUERRERO**, como apoderada del demandante en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que la demandada **DIANA MARCELA RIAÑO ÁLVAREZ**, se notificó de la admisión de la demanda sin que dentro del término legal formulara defensa alguna.

Así mismo se tiene en cuenta el citatorio positivo remitido al demandado **MIGUEL ÁNGEL RIAÑO ACEVEDO**, por lo que se requiere a la parte actora para que remita el aviso de notificación al mencionado demandado de conformidad con los lineamientos del artículo 292 del Código General del Proceso.

Se agrega a los autos la comunicación proveniente de la O.R.I., con la que se constata que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de las pretensiones.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

DM